



El Club Campestre de Bucaramanga S.A., invita a presentar propuesta para la elección del Contratista para **“MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA LA CONSTRUCCION DE LAS CANCHAS DE TENIS DEL CLUB CAMPESTRE DE BUCARAMANGA”**

El presente proceso está dirigido a seleccionar El Contratista que cumpla con los términos establecidos, en los cuales se fijan los requisitos para participar, así como las condiciones generales del objeto de la contratación.

TERMINOS DE REFERENCIA

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Seleccionar El Contratista el cual, bajo su responsabilidad jurídica, técnica, administrativa y financiera, se obligue para con El Club Campestre de Bucaramanga S.A. a realizar por el sistema de Precio Unitario Fijo, sin reajuste, **“MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA LA CONSTRUCCION DE LAS CANCHAS DE TENIS DEL CLUB CAMPESTRE DE BUCARAMANGA”**, de acuerdo con las condiciones expuestas en el presente documento.

El constructor se obliga a la entrega las obras como producto final a satisfacción del Club Campestre de Bucaramanga S.A.

El contrato por realizar y sus cláusulas adjuntas deberán interpretarse conforme a la naturaleza y alcance de este. En todo caso, los términos que se incluyen en las cláusulas y sus anexos se entenderán según su sentido natural y obvio, salvo aquellas que tengan un significado particular dentro del lenguaje técnico propio de las materias o disciplinas involucradas en su ejecución.

2. ALCANCE DEL CONTRATO DE CONSTRUCCION

A continuación, se relacionan las actividades a ejecutar y el alcance de cada una de ellas,

2.1 ACTIVIDADES QUE EJECUTARA EL CLUB CAMPESTRE

El Club Campestre de Bucaramanga cortará en pedazos pequeños las raíces extraídas por el contratista y las transportará al sitio de almacenamiento en el club.

Para las demoliciones retirará algunos elementos de la construcción antes del inicio de las demoliciones por parte del contratista.

2.2 ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES QUE EJECUTARA EL CONTRATISTA

A continuación, se detalla el alcance de las diferentes actividades de la obra:

La siguiente descripción de actividades se hace con el fin de precisar algunos de las condiciones de la actividad. El contratista conoce las normas de construcción colombianas y por ello no se especifica para cada actividad el total del alcance de ella. Si EL PROPONENTE considera necesario se le precisará lo que requiera.



Actividad 1.1 Excavación, cargue, distribución y compactación (relleno) en la misma zona o zona adyacente

Esta actividad corresponde a los materiales de excavación que serán dispuestos en relleno en la misma zona del proyecto a una distancia máxima de 400 mts del punto de corte. El relleno será al 95% del Proctor modificado.

La unidad de medida será el metro cúbico (m³) medido en banco en la zona de corte o en la zona del relleno y su valor NO INCLUIRA el costo de los ensayos de control de rellenos

Actividad 1.2 Excavación, cargue, transporte y disposición en botadero interno en los predios del Club Campestre.

Esta actividad corresponde a los materiales de las excavaciones cuyos materiales deberán ser dispuestos en un botadero interno a los predios del club campestre. En el sitio de disposición, EL CONTRATISTA deberá tener un equipo para la distribución del material llevado para una ocupación óptima en el espacio seleccionado para lograr disponer la mayor cantidad de material posible y adicionalmente dará traking a dicho material.

La unidad de medida para pago será el metro cúbico medido en banco en el sitio de corte y en dicho precio deberán estar incluidas todas las actividades necesarias para el corte, el cargue, el transporte al botadero y el equipo de distribución en el botadero.

Actividad 1.3 Extracción de raíces.

Este ítem se refiere a la extracción de las raíces de los árboles talados. Deberá tener en cuenta que la raíz es parte de la excavación a ejecutar. EL CONTRATISTA en el desarrollo de la actividad únicamente extraerá la raíz y la dispondrá en un sitio cercano que permita el desarrollo de los trabajos. EL CONTRATANTE picará la raíz en trozos pequeños y la transportará a sitio de disposición dentro de las instalaciones del club.

La Unidad de medida para pago será la unidad de raíz extraída.

Actividades 1.4 Cargue y transporte de escombros en volqueta sencilla (8m³) a botadero autorizado.

Esta actividad se refiere a retiro de escombros que ocasionalmente se presentarán por actividades ajenas al movimiento de tierras.

La unidad de medida para pago será el viaje de escombros en volqueta sencilla.

Actividad 2.1 Excavación para redes de alcantarillados H máximo 3mts

Esta actividad corresponde a la excavación en zanja para alcantarillados en los anchos y profundidades (H máximo 3mts) requeridas de acuerdo con los estudios y diseños de alcantarillados. Su unidad de medida será el metro cúbico (m³) medido en banco. El material será dispuesto al costado de la zanja de tal forma que no represente riesgo para la instalación de la tubería ni los rellenos a construir sobre ellas.

Actividad 2.2 Cargue, transporte y conformación de material suelto existente y sobrante excavaciones alcantarillados. Extendida y conformación en zona adyacente menor a 400mts de distancia



Esta actividad corresponde al material existente suelto en la zona del proyecto y los sobrantes de las excavaciones de alcantarillados. Estos materiales serán dispuestos en una zona adyacente al proyecto a una distancia menor a 400 mts y su precio incluirá el cargue, transporte, distribución en el sitio destino del material. El material será medido contabilizando viajes de volqueta sencilla de 8m³ de capacidad en volumen transportado.

2.3.- CONTRATACION

El Club Campestre se reserva el derecho que tiene a contratar todas las actividades cotizadas por el PROPONENTE o podrá excluir algunas de las actividades antes de la firma del contrato de obra respectivo.

3.- RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente documento:

- Leer cuidadosamente lo expuesto antes de elaborar la propuesta.
- Verificar que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar con El Club Campestre de Bucaramanga S.A. y que no tenga conflictos de interés.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas.
- La propuesta debe presentarse en sobre cerrado y en forma impresa y foliada para facilitar su estudio.
- La presentación de la propuesta constituye evidencia de que se estudió el presente documento y que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo, compatible y adecuado para identificar las actividades que se contratarán.
- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha estudiado lo descrito en estos Términos de Referencia, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del Contrato de construcción que se celebrará.
- Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a verificar toda la información que en ella suministren. El Club Campestre de Bucaramanga S.A. se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, la información relacionada con el contenido de esta.
- Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es de carácter verificable y consultivo.
- Toda consulta deberá formularse por escrito al correo obracivil@campestre Bucaramanga.com, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán



igualmente mediante nota escrita y firmada al correo registrado en la visita de obra por cada uno de los asistentes a dicha visita de obra.

- Ningún acuerdo verbal, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar alguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- La propuesta debe ser presentada por quien tenga la representación legal de la persona jurídica y/o se encuentre facultado para tal fin.
- Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares del área donde se va a desarrollar el proyecto. En el marco del principio de buena fe, deberá advertir al Club Campestre de Bucaramanga S.A. los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

4.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso de selección, las personas naturales o jurídicas en forma individual, nacionales con domicilio en Colombia, consideradas legalmente capaces para participar en procesos contractuales y para celebrar contratos, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que su actividad sea o esté directamente relacionada con el objeto del presente proceso de selección.
- Demostrar la experiencia requerida, en trabajos similares a los de la presente convocatoria.
- El proponente deberá presentar una relación de los equipos que utilizará en la ejecución de los trabajos especificando si son propios o alquilados. Si son alquilados deberá presentar una carta de disponibilidad de los equipos firmada por la empresa que le prestará el servicio.
- Será requisito indispensable para la firma y durante la ejecución del contrato, presentar los documentos de propiedad de los equipos a utilizar independientemente si son propios o alquilados. Para equipos en alquiler deberá presentar adicionalmente el documento firmado de dicho alquiler.

5.- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Cada proponente, persona natural, persona jurídica, Consorcio, Unión Temporal, deberá demostrar la experiencia en trabajos similares, para cual debe acreditar lo siguiente:

1.- Por lo menos una (1) certificaciones de contratos de movimiento de tierras cuyo valor sea superior a 100 SMLV

La certificación debe indicar el objeto, descripción de los trabajos de movimientos de tierras, nombre del contratante, lugar, fecha y valor del Contrato. Las certificaciones, en ningún caso, podrán ser expedidas por el mismo Proponente

Como certificación de la experiencia, es válido presentar el contrato de movimiento de tierras con su respectiva Acta de Terminación, (es de carácter obligatorio y no subsanable), donde se especifique los trabajos ejecutados.



2.- Contar con la propiedad de los equipos a utilizar en los trabajos o la disponibilidad en alquiler por una firma legalmente establecida. Se presentará en la oferta la relación de equipos a utilizar y la procedencia de cada uno de ellos (Si son propios o alquilados). En la propuesta equipos alquilados excepto las volquetas se presentará una carta de intención del alquiler. Para la firma y ejecución del contrato se entregará para todos los equipos a utilizar, copia de los documentos de propiedad de los equipos así sean propios o alquilados (incluidas las volquetas). Para los alquilados para el desarrollo del contrato, adicionalmente deberá entregar el respectivo documento de arriendo del equipo.

Si no se cumple estos requisitos como se describe, la propuesta será considerada como inadmisibles y no continuará al proceso de ponderación.

La experiencia general no genera puntaje en la ponderación de la propuesta, solo tiene el carácter de admisibilidad.

6.- DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

La propuesta debe contener los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta, firmada por El proponente. En dicha carta, el proponente deberá manifestar expresamente que autoriza al Club Campestres de Bucaramanga S.A. a verificar toda la información incluida en su propuesta. Así mismo deberá definir el plazo de ejecución del contrato y la forma de pago.
- Declaración que no se encuentra incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal o conflicto de interés real o potencial para contratar con El Club Campestre de Bucaramanga S.A.
- Certificado de la cámara de comercio de la existencia y representación legal. Cedula de ciudadanía del representante legal de la firma que presenta la oferta.
- RUT de la persona jurídica.
- En caso de ser persona jurídica, autorización de la Junta Directiva de Socios o Asamblea General, para firmar el Contrato en caso de que lo requiera.
- Cada proponente, sea que participe deberá presentar solamente una oferta.
- Certificaciones de la experiencia del Proponente.
- La propuesta económica.
- Relación de los equipos a utilizar en la propuesta especificando para cada uno de ellos si son propios o alquilados.

7.- PONDERACION DE PROPUESTAS

De las propuestas que cumplan con los requisitos expuestos en los párrafos anteriores, se elegirá para desarrollar el contrato, la propuesta DE MENOR VALOR.

En caso de empate de dos o más propuestas elegibles para desarrollar el contrato, El Club Campestre adjudicará a la propuesta en la cual al menos uno de sus integrantes sea socio del club, si persiste la situación de empate se adjudicará al proponente cuyos equipos para desarrollar los trabajos sean



propios y si aún persiste el empate se definirá por medio de balota que sacarán los proponentes que se encuentran empatados.

8.- CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación pliegos en web del Club	Marzo 27 de 2025	Página web del Club
Visita al sitio del proyecto	Marzo 31 de 2025 a las 2:30 pm	Sitio encuentro oficina gerencia del club
Observaciones y sugerencias	Abril 01 de 2025	Solicitud al correo obracivil@campestrebucaramanga.com
Respuesta a observaciones y sugerencias	Hasta abril 02 de 2025	A cada uno de los asistentes a la visita de obra, al correo registrado por cada uno de ellos en la visita de obra
Recepción de propuestas	Abril 07 de 2025. Hasta las 11am	En sobre cerrado en la Oficina gerencia del Club
Verificación de propuestas	Hasta abril 09 de 2025	
Selección del contratista	Abril 10 de 2025	
Firma del contrato	Abril 14 de 2025	Oficina de gerencia del Club

9.- OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS

En caso de que se generen dudas, inquietudes, observaciones u omisiones en el contenido del presente documento, se podrán formular consultas dirigidas al correo obracivil@clubcampestrebucaramanga.com. La respuesta se dará mediante comunicado escrito y firmado que se enviará a cada uno de los asistentes a la visita de obra al correo registrado por cada uno de ellos en la visita de obra. El Club Campestre de Bucaramanga S.A podrá modificar los Términos de Referencia mediante adendas que enviará a cada uno de los correos de los asistentes a la visita de obra, hasta dos días antes de la fecha de entrega de las propuestas señalada en el cronograma del proceso. No obstante, ante la eventual expedición de una adenda, se analizará si existen cambios sustanciales y de ser necesario podrá prorrogar el cierre del proceso de selección.

10.- CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo para rechazar La propuesta, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. Cada oferente deberá presentar solamente una propuesta.



- Cuando la propuesta y/o la oferta sea condicionada o parcial.
- El no cumplir con los requisitos exigidos.
- Cuando la firma proponente esté incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflictos de interés para suscribir contratos El Club Campestre de Bucaramanga S.A.
- El no presentar la oferta a través del medio indicado en este documento.
- No estar La propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.
- Cuando La propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia
- La ausencia de la firma en la carta de presentación de la propuesta.
- Los motivos expuestos en el presente documento.

11.- TIEMPO DE EJECUCION

El PROPONENTE en su propuesta deberá especificar el plazo en el cual desarrollará todos los trabajos necesarios para la ejecución del contrato.

12.- GARANTIAS DEL CONTRATO

El OFERENTE elegido debe constituir a su costo y a favor del Club Campestre de Bucaramanga S.A. las siguientes pólizas:

i). **Garantía única de cumplimiento:** A más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del Contrato, El CONTRATISTA deberá presentar, para aprobación del Club Campestre de Bucaramanga S.A. una garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de construcción. Esta garantía deberá contener todos y cada uno de los siguientes amparos:

- Amparo de cumplimiento del Contrato: Este amparo deberá constituirse a favor del Club Campestre de Bucaramanga S.A. con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del Contratista relativas al Contrato de construcción, incluyendo el pago de multas, la cláusula penal y demás sanciones que se impongan al Contratista. La vigencia corresponderá a la duración del Contrato de construcción y tres (3) meses más. La vigencia de este amparo, de ser necesario, deberá prorrogarse a costo y riesgo del Contratista de tal manera que, durante toda la ejecución del Contrato de construcción, siempre este amparado El Club Campestre de Bucaramanga S.A. El valor asegurado será el equivalente al diez (10,00%) por ciento del valor del Contrato.
- Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Debe constituirse a favor del Club Campestre de Bucaramanga S.A. para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales relativas al personal destinado para la ejecución de todas las obligaciones a cargo del Contratista durante toda la ejecución del Contrato de construcción. El valor asegurado será el equivalente al diez (10,00 %) por ciento del valor del Contrato y su vigencia deberá ser igual al plazo del Contrato de construcción y tres (3) año más. En todo caso El contratista deberá prorrogar su vigencia dentro de los treinta (30) días hábiles



anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los tres (3) años adicionales a la fecha de terminación del Contrato.

ii). **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:** Dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del Contrato, el Contratista deberá presentar, para aprobación del Club Campestre de Bucaramanga S.A. una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, con el propósito de brindar protección frente a las eventuales reclamaciones de terceros, derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del Constructor o sus subcontratista, en procura de mantener indemne por cualquier concepto al Club Campestre de Bucaramanga S.A. frente a las acciones, reclamaciones o demandas de cualquier naturaleza derivadas de daños y/o perjuicios causados a propiedades o a la vida o integridad personal de terceros o del Club Campestre de Bucaramanga S.A. La vigencia inicial de la póliza será igual al plazo contractual y dos (2) meses más. Esta póliza deberá contemplar al Club Campestre de Bucaramanga S.A. y al Contratista como asegurados y como beneficiarios al Club Campestre de Bucaramanga S.A. y a los terceros que puedan resultar afectados. El valor asegurado para el amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual corresponderá al veinte (20,00 %) por ciento del valor del Contrato.

Todas las garantías por constituir deben tener como mínimo:

- Razón o denominación social del asegurador.
- El nombre del tomador: En este caso es el Contratista.
- El objeto preciso e identificación del Contrato
- El nombre o razón social del asegurado y del beneficiario o la forma de identificarlos.
- La vigencia del Contrato, con indicación de las fechas y horas de inicio y vencimiento, o el modo de determinarlas.
- La suma asegurada o el modo de precizarla.
- La prima o el modo de calcularla y la forma de pago.
- Los riesgos que el asegurador toma a su cargo.
- Guía de garantías en procesos de Contratación.
- La fecha en que se expide y la firma del asegurador.
- Las demás condiciones particulares que acuerden los contratantes.
- La solicitud del seguro firmada por El tomador.
- Anexos, exclusiones, definiciones y en general todas aquellas condiciones generales que hayan sido pactadas en el contrato de seguro.
- El recibo de pago de cada póliza.
- Cuando las anteriores condiciones no aparezcan de manera expresa en el contenido de la póliza, las condiciones aplicables al Contrato son las que la compañía aseguradora haya depositado ante la Superintendencia Financiera para el ramo, amparo, modalidad del contrato y tipo de riesgo.

13.- PERSONAL DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA entregará como requisito para la firma de contrato el SSGT (certificado del sistema de gestión y seguridad en el trabajo) expedido por el ministerio del trabajo



El Contratista entregará con anticipación a su ingreso al club y la zona del proyecto, del personal profesional, técnico y trabajadores de construcción, toda la información de seguridad social, riesgos laborales y demás documentos que requiera el Club para que pueda laborar dentro de sus instalaciones.

14.- PROPUESTA ECONOMICA

Para la propuesta económica, único valor, El proponente debe considerar:

- En su totalidad lo estipulado en el presente documento.
- El costo del personal que participen en ejecución del contrato, incluyendo su seguridad social integral
- El costo de los equipos que utilizará para el desarrollo total del contrato
- Los impuestos a asumir.

Su valor debe estar expresado en pesos colombianos

15.- VISITA DE OBRA

Se realizará el día señalado en el numeral 8. CRONOGRAMA DEL PROCESO y el cual es el día treinta y uno (31) de marzo a las 2:30 pm y el sitio de reunión será la oficina de gerencia del del Club Campestre de Bucaramanga S.A. Su participación **es obligatoria**, ya que los proponentes deben conocer las características del área de trabajo que puedan influir en la cuantificación de las actividades a realizar.

16.- FORMA DE PAGO

El Club Campestre de Bucaramanga, ofrece la siguiente forma de pago:

- Un pago único a la entrega de los trabajos a satisfacción del Club Campestre Bucaramanga.

No obstante, el PROPONENTE podrá solicitar en su oferta una forma de pago diferente.

EL PROPONENTE EN SU PROPUESTA deberá relacionar la forma de pago así sea la propuesta por EL Club Campestre

17.- PRESENTACION DE LA PROPUESTA



La propuesta debe ser presentada hasta el día 07 de abril de 2025 hasta las 11:00am, en la oficina de gerencia del Club Campestre S.A., en forma impresa, de acuerdo a como se expresa en el presente documento.